



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 60 001 **2014 00550 00**

En atención al memorial que antecede, se accede a la solicitud y, en consecuencia, se ordena remitir directamente por el despacho, con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, el oficio N° 320 que comunica el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente proceso.

Por otra parte, se agrega y se pone en conocimiento la respuesta al oficio N° 331 por parte de DATACRÉDITO EXPERIAN, en la cual informa que ha procedido de conformidad con lo ordenado por el despacho.

De otro lado, teniendo en cuenta la respuesta brindada por BANCOLOMBIA, manifestando la imposibilidad de atender lo comunicado mediante el oficio N° 333, por cuanto no se encuentra firmado por el funcionario, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad poniendo de presente que el oficio cuenta con firma digital y en ese orden de ideas debe proceder a dar cumplimiento a lo ordenado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69a2a4127f7372d0c756d6a6efa514515a473b6fad2761faf9bd876295f13df1

Documento generado en 14/10/2020 12:13:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>